

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA - 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL "NEIVA ESPINAL GIRARDOT".

Entre los suscritos de una parte, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su condición de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado por Resolución No. 423 de 3 de marzo de 2014, facultado para el efecto por el artículo 13 de la Resolución No. 308 de 27 de marzo de 2013 en sus numerales 13.1 y 13.5, Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, y por la otra, **JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.252.902 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL** identificado con NIT No 900.508.878-6, con el fin de suscribir el adicional No 1 en el marco del Contrato de Interventoría No SSEA -072 de 2012, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de Julio de 1995, se suscribió entre el Instituto Nacional de Vías y el "CONSORCIO LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE Y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE" el Contrato de Concesión No. 0849/1995, con el objeto de ejecutar por el sistema de concesión, según lo establecido en el artículo 32, numeral 4o. de la Ley 80 de 1993, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Neiva - Espinal.
2. Que mediante Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 se creó el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, efectuándose con la Resolución No. 3793 del 26 de septiembre de 2003, la cesión y subrogación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, al Instituto Nacional de Concesiones - INCO del contrato de concesión N° 0849 de 1995.
3. Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones - INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Que mediante documento de fecha 29 de enero de 2014, la AGENCIA, autorizó y aprobó la CESIÓN del contrato de concesión N° 0849 de 1995, sus adicionales y modificatorios, a la sociedad "CSS CONSTRUCTORES S.A, identificada con NIT No 832.006.599-5.

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA - 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL "NEIVA ESPINAL GIRARDOT".

5. Que el 30 de enero de 2014 se suscribió el Otrosí modificatorio al Contrato de Concesión 0849 de 1995 el cual establece, entre otros, lo siguiente:

- El plazo máximo de entrega de las obras de las variantes de Guamo y Espinal es el 31 de diciembre de 2014.
- Establecer el 1 de enero de 2015 como fecha en la cual la totalidad de la infraestructura vial será desafectada revertida y entregada a la ANI, siempre y cuando se haya suscrito el Acta de inicio de la nueva concesión "NEIVA GIRARDOT".
- Ejecución de las actividades derivadas de las Licencias Ambientales: 1) Elaboración del Plan de compensación forestal. 2) Reforestación por acuerdos de protocolización comunidades indígenas de Natagaima, 3) Reforestación por compensación de las variantes Natagaima, Guamo y Espinal 4) Cerco protector en humedales.

6. Que el 17 de diciembre de 2014 de suscribió el Otrosí modificatorio al Contrato de Concesión No 0849 de 1995 el cual establece, entre otros, lo siguiente:

"El plazo para la finalización de las obras de la variante Espinal, obra que se ejecuta conforme a los diseños elaborados por El Concesionario contratados a través del Otrosí de enero de 2006, se amplía hasta el 30 de marzo 2015."

(...)

"Se ajusta el plan de aportes mensual que el CONCESIONARIO continuará efectuando a la subcuenta especial "Interventoría", así:

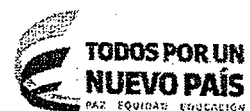
5.1. La suma mensual de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000) a pesos de Dic./2013, hasta la fecha de terminación de las obras de construcción de la Variante Espinal.

5.2. A partir de la fecha de terminación de las obras de construcción de la Variante del Espinal y hasta la fecha en que finalicen las actividades de recaudo por parte del Concesionario, la suma mensual de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000) a pesos de diciembre de 2013, por concepto de interventoría de operación y mantenimiento."

Bertha



Agencia Nacional de Infraestructura



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA – 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL “NEIVA ESPINAL GIRARDOT”.

- 7. Que mediante acta firmada con el Concesionario el 27 de marzo de 2015, se acordó entre las partes suspender la actividad de construcción de la Variante del Espinal, por no contarse con la totalidad de los predios y por la problemática que se presentó con la comunidad.
- 8. Que hasta el 6 de abril de 2015 se contó con la franja faltante requerida para la continuidad de la obra, por lo que se hace necesario reiniciar la construcción de la Variante del Espinal.
- 9. Que mediante Otrosí modificatorio firmado el 20 de abril de 2015

“CLÁUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo para la finalización total de la construcción de la Variante Espinal, obra que se ejecuta conforme a los diseños elaborados por El Concesionario acorde al Otrosí del 27 de enero de 2006, en cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del presente documento, con el cual además las Partes entienden reactivada la Obra en consideración a lo expuesto en la parte considerativa del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – FONDEOS CUENTA DE INTERVENTORÍA. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, la ANI fondeará a la subcuenta de “Interventoría” los recursos necesarios para las actividades de Interventoría de construcción y operación del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato. Dichos recursos tienen su origen en la subcuenta “Obras y Costos no previstos”. El Concesionario no realizará los fondeos a la subcuenta “Interventoría”, que estaban estipulados en la Cláusula Quinta del Otrosí del 17 de diciembre de 2014.”

- 10. Que el 20 de Abril 2012 se suscribió el Contrato de Interventoría No SEA-072 de 2012 entre la ANI y el “CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL” integrado por las firmas: Bateman Ingeniería S.A.; (34 %) NIT No 800.061.409-1; Ecovías S.A.S (33%) NIT No 890.104.625-1; Ingenieros Civiles Especialistas (33 %) NIT No. 802.008.390-3, con el objeto de ejecutar la interventoría integral del contrato de Concesión 0849 de 1995, de conformidad a lo establecido en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y sus normas reglamentarias, por un periodo de 46 meses.
- 11. Que el 22 de junio de 2012 se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No SEA-072 de 2012, esto es, hasta el 21 de abril de 2016.

Bateman

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA – 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL “NEIVA ESPINAL GIRARDOT”.

12. Que en la sección No. 1.01 del contrato de interventoría SEA-072 de 2012, establece como objeto:

*“El objeto del presente contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la **interventoría integral** del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio predial, administrativa de seguros, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que **lo modifiquen, adicionen o complementen**. Para la concesión Neiva Espinal Girardot, Consorcio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte, así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagara al interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos Abiertos consistente en una suma global fija...”*

13. Que la Sección 1.03, Literal (a) y (b) – Valor del contrato y forma de pago, determina:

Literal a. “ El valor del presente contrato, se fija en la suma única de Cuatro Mil Quinientos Sesenta Y Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setenta Y Dos Pesos (\$ 4.566.165.072.00) en pesos constantes de diciembre de 2011 incluido IVA, valor que se discrimina de la siguiente manera: (i) valor del contrato: Tres Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Millones Quinientos Setenta Y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Y Un Pesos (\$3.835.578.661) constantes de diciembre de 2011. (ii) IVA: setecientos treinta millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos once pesos (\$730.586.411,00). El valor del presente contrato corresponde a un precio global fijo ofertado...”

Literal b. El anterior valor, deberá ser distribuido de conformidad con los plazos que actualmente se esté desarrollando el contrato de concesión, para el efecto del pago del contrato de interventoría se hace una distribución de los valores mensuales a cancelar por concepto de interventoría de la fase de pre construcción, fase de construcción y de la etapa de la Operación y Mantenimiento, los cuales se encuentra soportados en la Oferta Económica presentada por el interventor así:

Actividades asociadas a la Interventoría de Construcción de las Variantes de Guamo y Espinal (10 meses aproximadamente): el valor de la Interventoría en las actividades asociadas a la construcción corresponde a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO



Agencia Nacional de
Infraestructura



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA – 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL “NEIVA ESPINAL GIRARDOT”.

MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 934.194.400, 00), en constantes del 31 de diciembre de 2011, valor que incluye I.VA.

Actividades asociadas a la Interventoría de operación (46 meses aproximadamente): el valor mensual de la interventoría en la Etapa de Operación y Mantenimiento corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 78.955.884.17) M/LEGAL en constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.”

14. Que el 29 de julio de 2014 se suscribió un “Acta de acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Infraestructura Vial” mediante el cual se autorizó el traslado de recursos del valor asociado a las actividades de interventoría de Operación y Mantenimiento, para el cubrir el pago de las actividades de interventoría de Construcción de los meses de agosto de 2014 a febrero de 2015. Adicionalmente, se acordó que una vez suscrita el acta de inicio de la Concesión de Cuarta Generación y/o al vencimiento del séptimo mes siguiente a la suscripción del Acta de acuerdo, se realizaría una revisión financiera del estado del contrato de Interventoría.
15. Que una vez realizada la revisión financiera del contrato por parte del Área Financiera de la ANI se evidenció que es necesario trasladar recursos del rubro destinado para la interventoría de las actividades de Operación y Mantenimiento para atender los pagos de las actividades de interventoría asociadas a la construcción.
16. Que el 30 de marzo de 2015 se suscribió un Acta de Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Infraestructura Vial para efectuar un traslado de recursos del rubro destinado para la interventoría de las actividades de Operación y Mantenimiento, para atender los pagos de las actividades de interventoría asociadas a la construcción para los meses de abril y mayo de 2015 por valor total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$118.810.840) en pesos de diciembre de 2011, valor que incluye IVA.
17. Que a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio de la nueva Concesión Neiva – Espinal – Girardot, razón por la cual el Concesionario actual seguirá operando y manteniendo todo el corredor hasta la fecha de inicio de la nueva Concesión 4G. Según lo establecido en la Cláusula Tercera del Otrosí del 30 de enero de 2014 “ (...) el CONCESIONARIO operará los peajes actualmente operativos de la concesión hasta el veintiuno (21) de junio de 2016

Bald

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA – 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL “NEIVA ESPINAL GIRARDOT”.

(...)", razón por la cual se hace necesario garantizar las actividades de Interventoría hasta esa fecha y por tres (3) meses más para la liquidación del Contrato de Concesión No 0849 de 1995.

18. Que en la actualidad la ANI cuenta con recursos en la subcuenta denominada "Obras y Costos no previstos" del patrimonio autónomo, con los cuales se pueden cubrir los costos de Interventoría, por lo que a partir del presente mes y hasta la fecha de terminación del contrato, no será necesario que el Concesionario realice fondeos a la subcuenta "Interventoría", efectuándose el respectivo ajuste en el modelo financiero a fin de establecer su impacto en el plazo. Lo anterior a efectos de optimizar los costos financieros en favor del proyecto.
19. Que la presente modificación contractual fue presentada, analizada y aprobada por el Comité Asesor de asuntos contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura, en sesión del 2 de septiembre de 2015, documento que reposa en los antecedentes del presente acuerdo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato de concesión No 0849 de 1995.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - Ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No 072 de 2012 hasta el 21 de septiembre de 2016 para garantizar la Interventoría de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Concesión No 0849 de 1995 y su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el Contrato de Interventoría No 072 de 2012 en NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$955.978.126) en pesos de diciembre de 2011.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. Para las actividades asociadas a la Interventoría de operación y mantenimiento se mantiene el valor contemplado en el literal b) de la sección 1.03 del Contrato es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$78.955.884,17) en

Bab



Agencia Nacional de
Infraestructura



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SEA – 072 DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO VIAL “NEIVA ESPINAL GIRARDOT”.

constantes de 31 de diciembre de 2011, valor que incluye IVA. Los cuáles serán pagados con cargo a la subcuenta “Interventoría” del Patrimonio Autónomo.

Parágrafo. Una vez inicie el nuevo Concesionario de 4G, se pagará el personal realmente requerido para las actividades de Interventoría de las obligaciones que queden a cargo del actual Concesionario, hasta la terminación del Contrato de Concesión y por tres (3) meses más para su liquidación.

CLÁUSULA CUARTA.- RIESGOS. Mediante este documento no se modifica la asignación de riesgos vigente para el Contrato de Interventoría No 072 de 2012 del cual hace parte integral el presente *HC*

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO. Este documento se perfecciona con la suscripción de **LAS PARTES.**

Para constancia se firma el presente Otrosí en Bogotá, D. C, por quienes en él intervienen a los tres (3) días de septiembre de 2015.

[Signature]
ANDRÉS FIGUEROLO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

[Signature]
JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN
Representante Legal Consorcio Infraestructura Vial

Proyectó: Olga Nathalia Vargas Ramirez – Líder equipo de supervisión Proyecto N.E.G – VGC
Erika Arcila Vasquez – Abogada del proyecto N.E.G, Gerencia Jurídica (G1)
Erwin Van Arcken Zuluaga – Apoyo Financiero
Jimmy David Suarez Urrego – Apoyo Riesgos N.E.G.

Revisó: Daniel Tenjo Suarez – Gerente Proyectos Carreteros
Margarita Montilla Herrera – Gerente Jurídica Asesoría Legal Gestión Contractual (G1)
Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico
María Carolina Ardila Garzón – Gerente GIT Riesgos
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiero VGC

[Signature]